

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos [ha confirmado la decisión](#) adoptada por alta magistratura francesa que prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo –homosexuales o no– y la adopción. En la prohibición del gaymonio, el Tribunal resolvió que «**el ‘matrimonio homosexual’ no es un derecho en virtud del Convención Europea de Derechos Humanos**

»

Y añadió que «no hay ‘discriminación indirecta fundada [...] sobre la imposibilidad del matrimonio», ya que el artículo 12 de la Convención «no impone a los gobiernos que forman parte la obligación de abrir el matrimonio a una pareja homosexual», por lo tanto «**dictamina que la prohibición de la adopción a las parejas no casadas no es discriminatoria, porque se aplica por igual a parejas homosexuales o heterosexuales**

»

La historia es sencilla y repetida. Una pareja de lesbianas francesas arrejuntadas se fueron a Bélgica a someterse a fecundación «in vitro», proceso del que tuvieron una hija en 2000. Al volver a Francia una de ellas fue reconocida como madre biológica y la otra pidió poder adoptar a la criatura antes de formalizar un PACS –

*Pacte Civile de Solidarité*

– en 2002.

**La justicia francesa le denegó la solicitud**

, puesto que según la legislación, ni las parejas no casadas o unidas por PACS, sean del mismo sexo o de distinto, pueden hacerlo.

Es un duro palo al

**argumentario de lobby gay**

, supone la segunda sentencia firme en el mismo sentido. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos recalca expresamente que

**la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950 solo garantiza como derecho fundamental el matrimonio entre un hombre y una mujer**

. En 2010 ya lo dictaminó con ocasión de

[la demanda por discriminación](#)

de

[dos ciudadanos austriacos](#)

contra su país por no dejarles «casarse»

A fuerza de repetir que se «conculcan derechos» o que los «

**[homosexuales son el 10%](#)**

» van a terminar creyéndoselo ellos mismos.

En España los homosexualistas están preocupados por los efectos que pueda tener ahora que está recurrido el gaymonio en el

**Tribunal Constituciona**

l de España.

**Artículos relacionados:**

**La ideología de género, instrumento de la dictadura del relativismo**